

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 880/2023

Viedma, 24 de octubre de 2023.

VISTO: el expediente N° ERH22-64, caratulado: “**LOMAS OSCAR HUMBERTO S/BAJAS (POR JUBILACIÓN)**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que el agente de la Unidad Procesal N° 7 del Fuero de Familia 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Jefe de División Oscar Humberto LOMAS, ha obtenido el beneficio previsional por el Régimen Docente - Ley 24.016 - desde el día 01/10/2023, encontrándose reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que el agente desde fecha 04/02/2022 se encuentra usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento y licencia excepcional con goce de haberes (Art. 110 R.J) por mismo motivo.

Que al agente referido, le correspondería usufructuar, previo al cese, ciento cinco (105) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. __ (Art. 2, Ley 2448).

Que el Artículo N° 11 de la Resolución N° 33/2005 de la Secretaría de Seguridad Social establece que el goce del Suplemento que percibirá el agente denominado Régimen Especial para Docentes es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, no pudiendo tener doble percepción de haberes desde el día 01/10/2023.

Que el agente LOMAS presenta formalmente su renuncia al cargo a partir del 01/10/2023, a los fines de evitar la doble percepción de haberes en consonancia con lo requerido por la normativa vigente.

Que siendo materialmente imposible tomar medidas para que el agente usufructúe las referidas compensaciones por ferias previo a su cese, esta circunstancia encuadra en la excepción prevista en la Ley L N° 2448, debiendo facultar a la Contaduría General a liquidar los días de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023 (Crit. Res.

N° 385/16-STJ).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el agente de la Unidad Procesal N° 7 del Fuero de Familia de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Jefe de División Oscar Humberto LOMAS (CUIL:20-12768017-6), con motivo de haber obtenido el beneficio previsional, considerando la misma a partir del 01/10/2023.

Artículo 2º.- Ordenar la liquidación y autorización de pago de ciento cinco (105) días de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023.

Artículo 3º.- El agente Oscar Humberto LOMAS deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Contaduría General de este Poder Judicial, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial